AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

oform Dec a

CLARA STELLA TORRES PEREZ Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2022-00149-00

Teniendo en cuenta que la parte actora manifiesta bajo la gravedad del juramento en escrito que antecede, que ignora el domicilio de la demandada LUZ AMANDA QUINTANILLA BUENO, sería del caso según las voces del art. 29 del C. P.T. y de la S.S., proceder a designar curador ad litem para que ejerza su representación en esta causa; sin embargo, del examen cuidadoso del expediente se advierte la existencia de dos direcciones adicionales¹, razón por la cual, teniendo en cuenta que el domicilio es un atributo que materializa la personalidad jurídica o de goce, la notificación de la demandada deberá surtirse en cada una de ellas, a fin de trabar debidamente el contradictorio.

NOTIFIQUESE.

La Juez.

¹ Calle 10 No. 9-58, acápite de notificaciones de la demanda; y, Carrera 17 No. 30-58 de San Gil, certificado de Cámara de Comercio

Firmado Por: Eva Ximena Ortega Hernández Juez Juzgado De Circuito Laboral San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3b7ea34da913b47c5fcd95f5d0ad8ba7f9192be2ee86edb9a1e9aa02d90d88**Documento generado en 09/05/2023 05:42:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica